

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **16103**

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que VERISURE SÀRL presentó petición de divisional bajo el número de solicitud NC2021/0010149, correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB2017/058211 del 20 de diciembre de 2017 titulada “GENERADOR DE HUMO CON DEFLECTOR”, la cual fue admitida a trámite asignándole el No. NC2021/0010960, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° NC2019/0004566, la cual se beneficia de la fecha de presentación 3 de mayo de 2019 y de la fecha de prioridad invocada el 4 de noviembre de 2016 en ella.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 867 el 31 de julio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18765, notificado el 30 de noviembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0010960 el 24 de febrero de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un generador de humo con fines antirrobo con un deflector de humo entre una salida de humo de un recipiente de humo químico y una salida de humo del generador, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2581353, en que el deflector de humo tiene una cavidad de humo en forma de sector y dicha forma de sector tiene una superficie inferior inclinada entre 10 y 15 grados



Resolución N° **16103**

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

hacia abajo en dirección a la emisión de humo medido desde una línea que empieza en el vértice del sector y que termina en una base del sector.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el ángulo de la superficie del sector hacia abajo entre 10 y 15 grados y la forma de sector permiten distribuir uniformemente el humo generado en los alrededores del generador de humo evitando que queden espacios sin humo que faciliten la acción de un intruso.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“GENERADOR DE HUMO CON DEFLECTOR”

Clasificación IPC: G08B 15/02, F41H 9/06.

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0010960 el 24 de febrero de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: VERISURE SÀRL.

Dirección: CHEMIN JEAN-BAPTISTE VANDELLE 3/3 A, 1290 VERSOIX, CH, VERSOIX GINEBRA, SUIZA.

Inventor: Jon NOBLE ECHEVERRIA.

Prioridad N°: 4/11/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION (EPO)), 16197296.3.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2017/058211. **Fecha:** 20 de diciembre de 2017.

Vigente desde: 20 de diciembre de 2017. **Hasta:** 20 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá



Resolución N° **16103**

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a VERISURE SÀRL, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Resolución N° **16103**

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un deflector (103) de humo para un generador (100) de humo a disponer en una ruta de flujo de humo entre una salida de humo de un recipiente de humo químico y una salida de humo (250) del generador (100) de humo, estando configurado el deflector (103) de humo para producir una distribución uniforme del humo generado, en donde el deflector (103) de humo está configurado para presentar una cavidad deflectora de humo de forma de sector, en donde la forma de sector tiene una superficie inferior (109) inclinada entre 10 y 15 grados hacia abajo en dirección a la emisión de humo medido desde una línea que empieza en el vértice del sector y que termina en una base del sector.
2. El deflector (103) de humo de la reivindicación 1, en el que la forma de sector es una forma de sector cilíndrico.
3. El deflector (103) de humo de la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en el que un ángulo de sector entre paredes de sector laterales está entre 80 y 120 grados.
4. El deflector (103) de humo de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el deflector de humo comprende una parte superior (6, 106) y una parte inferior (5, 109) que se ensamblan para definir entre ellas una cavidad deflectora de humo.
5. El deflector (103) de humo de la reivindicación 4, en el que la parte superior (6, 106) y la parte inferior (5, 109) están formadas por moldeo por inyección.
6. El deflector (103) de humos de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en el que la cavidad deflectora de humo está provista de un colector residual (120) para recoger los restos residuales producidos por el proceso químico de producción de humo.
7. Un generador (100) de humo con fines antirrobo que comprende un contenedor (801, 805) de recipiente para contener un recipiente (810) de productos químicos a usar para generar humo, en donde el generador (100) de humo comprende adicionalmente un deflector (103) de humo dispuesto debajo de la posición del recipiente (810) para una distribución uniforme del humo generado, y en donde el deflector (103) de humo tiene una cavidad deflectora de humo con forma de sector, en donde la forma de sector tiene una superficie inferior (109) inclinada entre 10 y 15 grados hacia abajo en dirección a la emisión de humo medido desde una línea que empieza en el vértice del sector y que termina en una base del sector.
8. El generador (100) de humo de la reivindicación 7, en el que la forma de sector es una forma de sector cilíndrico.



Resolución N° **16103**

Ref. Expediente N° NC2021/0010960

9. El generador (100) de humo de la reivindicación 7 o la reivindicación 8, en el que un ángulo de sector entre paredes de sector laterales está entre 80 y 120 grados.
10. El generador (100) de humo de cualquiera de las reivindicaciones 7-9, en el que el deflector (103) de humo comprende una parte superior y una parte inferior que se ensamblan para definir entre ellas una cavidad deflectora de humo.
11. El generador (100) de humo de la reivindicación 10, en el que la parte superior (6, 106) y la parte inferior (5, 109) están formadas por moldeo por inyección.
12. El generador (100) de humos de cualquiera de las reivindicaciones 7-11, en el que la cavidad deflectora de humo está provista de un colector residual (120) para recoger los restos residuales producidos por el proceso químico de producción de humo.
13. El generador (100) de humo de una cualquiera de las reivindicaciones 7-12, que comprende adicionalmente una fuente de alimentación de batería (701) y componentes electrónicos de control (14) para proporcionar las señales eléctricas al recipiente (810) de productos químicos para activar el recipiente (810) de productos químicos, para hacer que salga humo desde el recipiente (810) de humo.
14. El generador de humo (100) de una cualquiera de las reivindicaciones 7 a 13, que comprende un soporte de pared (705) de montaje del generador (00) de humo en una pared.